



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03- 018-2019-00308 -00
Demandante	Laboratorio Laproff S.A.
Demandados	Panorama I.P.S S.A.S y otro
Asunto	Ordena aclaración diligencia de secuestro – No fija fecha de remete.
Auto I°	N° 156 VH

Incorpórese sin tenerse en cuenta el diligenciamiento Despacho Comisorio No. 001 expedido por el Juzgado primigenio, en tanto se observa que la Inspección Primera Urbana de Policía de Montería – Córdoba incurrió en un yerro en la dirección de los inmuebles con M.I. 140-131477 y 140-131454 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, pues menciona que se encuentran ubicados en la Calle 27 No. 19-30, cuando es Calle 27 No. 19-20, además que al Garaje 19 del Edificio Terrazas del Parque P.H. se le asignó el número de matrícula inmobiliaria 140-131477 correspondiente al Apto 701, cuando la correcta es 140-131454.

De ahí que, conviene que por intermedio de la Secretaría que le sirve de apoyo a esta Dependencia, se oficie al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería – Córdoba, a efectos de que se sirva aclarar las situaciones en mención y proceda a suministrar los datos de contacto de la secuestre Jardín Idalis Diaz Payares.

Ahora, por lo que se refiere a la solicitud de señalar fecha para remate, se remite al libelista al artículo 448 del Código General del Proceso, pues hasta tanto no se cumplan todos los presupuestos ahí establecidos y la

parte gestione la notificación del acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A. dispuesta en la providencia del 15 de enero de 2020, no resulta procedente acceder a lo pretendido.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F